



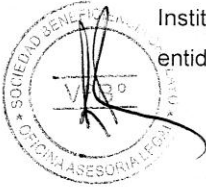
# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°019- 2015-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Enero del 2015

**VISTO**, El Informe N° 037-2015-UT-SBCH, de fecha 27 de enero del 2015 e Informe N° 005-2015-POM-SBCH, de fecha 20 de enero del presente año e Informe 0029.2015.UPER.SBCH que contiene Relación de Personal Beneficiario de Uniforme Institucional de Verano año 2015, que incluye a totalidad de personal que labora en la entidad, bajo distintos regímenes; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 088-2014-P-SBCH, de fecha 02 de Abril del 2014 se conformó la comisión para la elección del Modelo y Color del Uniforme Institucional de Verano del año 2015 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cuyos integrantes con informes N° 001-2014-CUI-SBCH, dirigido a Presidencia comunica que han elegido el color y modelo de tela, así como el diseño del uniforme Institucional que se usara en verano del año 2015 tanto para varones como mujeres cuya lista enunciativa elaborada por el jefe de la Unidad de Personal se agrega a la presente.



Que, mediante Informe N° 000029-2015-UPER-SBCH, de fecha 16 de Enero del 2015 el Jefe de la Unidad de Personal comunica a Gerencia el informe proporcional original que te a la Vista.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHI  
GERENCIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

*Elena Cabrera De Cespedes*  
Elena Cabrera De Cespedes  
FEGATARIA

02 FEB. 2015



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



por la comisión de Uniforme Institucional de verano año 2015 señalando la elección del modelo y color escogido el mismo que permitirá exhibir una correcta presentación del personal de la Institución durante la jornada de trabajo, por lo que solicita que la Oficina de Asesoría Legal Projecte la Resolución de Presidencia correspondiente.

Mediante Informe 005.2015.POM.SBCH. suscrito por la Jefatura de Planificación y dirigido al señor Gerente de la Sociedad de Beneficencia, informan positivamente sobre la existencia de Presupuesto Institucional, prevista la Asignación 2.3.I.2.I.1.: "Vestuario, Accesorio y Prendas de vestir" el importe de S/. 149,000.00.



Que, el monto para la compra de las telas y la confección del Uniforme para Verano año 2015 para cada trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asciende a la suma de Cuatrocientos nuevos soles (S/.400.00) cuyo financiamiento será a través de los recursos directamente recaudados, debiéndose proceder al desembolso respectivo y una vez otorgada, el trabajador deberá entregar los comprobantes de pago correspondientes acreditando de esta forma el monto total asignado de la Adquisición del Uniforme a la Oficina de la Unidad de Tesorería siendo su uso del uniforme obligatorio, conforme a la directiva N° 004-UPER-SBCH, "Normas que regulan la Dotación y Uso de la Vestimenta de trabajo de Personal de la Beneficencia de Chiclayo"



Asimismo en el expedientillo remitido a ésta Oficina de Asesoría Jurídica, obra la Resolución de Presidencia de Directorio 181.2012.P.SBCH. mediante la cual se Aprueba la Directiva 004.2012.UPER/SBCH, que contiene normas que regulan la dotación y uso de vestimenta de trabajo del Personal de la Institución, incluyendo a Personal que cumple labores de vigilancia.



Uso de Uniformes por parte del Personal de la Institución que preservan el decoro del citado Personal, que resulta compatible con la Dignidad del Ser Humano, concebido como fin supremo de la Sociedad y el Estado, en el art. Primero de la Constitución Política del Estado.

Por lo que estando a los considerandos expuestos , y dispositivos vigentes:

**SE RESUELVE:**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

*[Firma manuscrita]*  
Cabrera De Cespedes  
FEDATARIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@hotmail.com](mailto:beneficienciasbch@hotmail.com)

02 FEB. 2015



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUEBESE EL MONTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL DE VERANO AÑO 2015, para cada trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por la suma de Cuatrocientos nuevos soles (S/.400.00 N.S) el cual será otorgado a cada trabajador conforme a la lista proporcionada por la Unidad de Personal y una vez cumplida con la confección del uniforme se haga ingresar los comprobantes de pago a la Unidad de Tesorería para acreditar el monto otorgado por la Institución.



**ARTICULO SEGUNDO.-** APRUEBESE el financiamiento del otorgamiento del Uniforme Institucional de Verano 2015 con los Recursos Directamente Recaudados (RDR) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Remítase copia de la presente resolución a la oficina de Planificación, Organización y Métodos, Unidad de Tesorería, Unidad de Personal y Unidad de Contabilidad para su tramite respectivo.

**ARTICULO CUARTO.-** Que, se remita la presente resolución a las dependencias administrativas correspondientes para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
Dr. Rosalva Velásquez León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.

Elena Cabrera De Cespedes  
FEDATARIA

02 FEB. 2015